

LICITACIÓN ABREVIADA 01/2021  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
“Aire Acondicionado Casa Magallanes”

Carátula de Licitación

Inciso:	11 Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora:	002- “Dirección de Educación”
Licitación Abreviada N°:	01/2021
Fecha de Apertura:	15 de marzo de 2021 13:00 hrs.
Lugar de apertura de ofertas:	Reconquista 535 piso 2 División Abastecimientos



## 1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), convoca a Licitación Abreviada a Empresas interesadas en suministrar e instalar equipos de aire acondicionado para el local ubicado en Magallanes 1328 y brindar el servicio de mantenimiento mensual durante la garantía de los equipos.

Ítem	Descripción
1	Sistema MULTISPLIT TIPO INVERTER o Sistema de REFRIGERACIÓN VARIABLE TIPO V.R.V. con: <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 unidad exterior con capacidad mínima de 96000 BTU/H.</li><li>• 6 unidades interiores: 4 de 18000 BTU/H cada una y 2 de 12000 BTU/H, conectadas a la unidad exterior según Anexo III.</li></ul>
2	Instalación de Sistema MULTISPLIT TIPO INVERTER o Sistema de REFRIGERACIÓN VARIABLE TIPO V.R.V. (ofertado en el ítem 1)
3	Mantenimiento mensual de Aire Acondicionado durante su garantía.

**Ver Memoria Constructiva y Descriptiva particular definida en Anexo III.**

El precio ofertado deberá incluir los costos de entrega e instalación de los equipos en Magallanes 1328, ciudad de Montevideo.

## 2. VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria a las instalaciones el día **9 de marzo de 2021, a la hora 11.**

En dicha dependencia se expedirá constancia de haber concurrido a la visita, la cual deberá adjuntarse electrónicamente a la oferta presentada.

La no presentación de la constancia de visita junto con la oferta será motivo de descalificación del oferente.

## 3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/O12 de 11 de mayo de 2012, modificativas y concordantes.
- b) La Ley N° 19.889 de 14 de julio de 2020.
- c) El Decreto N° 142/O18 de 14 de mayo de 2018.
- d) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

e) El Decreto N° 13/OO9 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/O13 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).

f) El Decreto N° 131/O14 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

g) El Decreto N° 155/O13 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE).

h) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

i) El Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).

j) El Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

k) La Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente Concurso de Precios.

#### **4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

#### **5. ACEPTACIÓN**

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.



## 6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página web de compras estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

## 7. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). El mismo no tiene costo.

## 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán cargadas electrónicamente en la página web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) previo a la hora fijada para la apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al teléfono 2903 11 11 Mesa de ayuda ARCE).

No se aceptarán propuestas por otra vía.

Todos los documentos incluidos en las ofertas deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser esta(s) originales e indelebles.

Asimismo, se deberá adjuntar la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 9.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11

de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/OOO de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

## 9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo carácter obligatorio para la admisibilidad de las propuestas, a efectos de proceder al estudio de las mismas:

- Formulario de identificación del oferente ANEXO I.
- Declaración Jurada en formulario ANEXO II.
- Constancia de visita técnica mencionada en punto 2.

Los Anexos deben ser completados, firmados, escaneados y anexados a la oferta electrónica no admitiéndose el envío por otra vía.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio del resto de las ofertas con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

## 10. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIF, en moneda nacional.

## 11. PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA

La División Abastecimientos enviará a la empresa adjudicataria la notificación correspondiente (Resolución de Adjudicación y orden de compra).

Luego de recibida dicha comunicación se deberá coordinar el inicio de los trabajos con la División Obras y Servicios.

Para el caso de incumplimiento de los plazos de entrega, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, la administración podrá aplicar una multa de 1% (uno por ciento) del valor adjudicado por cada día corrido de retraso y hasta su efectivo cumplimiento, pudiendo además dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de especie alguna para la Administración, con pérdida de la garantía constituida en su caso y reclamar además los daños y perjuicios que correspondan.



## 12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Cotización: se deberá cotizar el precio unitario en moneda nacional, en forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje. A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

Debe figurar en la propuesta el precio total por Ítem cotizado.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquellas que no se ajusten a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El producto ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de los productos ofertados, teniendo en cuenta para dicho monto la oferta básica.

## 13. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (si no se discrimina se asume su inclusión).

En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la Empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

## 14. AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio mensual, se ajustará semestralmente por variación del Índice de Precios del Consumo (I.P.C.), siendo el primer ajuste a los 6 (seis) meses de iniciado el servicio.

## 15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el literal l) del artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 "Acceso a la Información Pública", la misma deberá ser ingresada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto 232/O10 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información Pública y demás normas

concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MEC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente Llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **16. VALOR DE LA OFERTA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## **17. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: [compras@mec.gub.uy](mailto:compras@mec.gub.uy), con el asunto: LA 01/2021 "AA Magallanes".

b) Teléfono del Departamento Compras: (598) 2 915 01 03 interno 1202 y 1205.

c) Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía correo electrónico, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.



d) A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico que los oferentes declaren en el Anexo I o en su defecto en el registrado en RUPE.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

## 18. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La comunicación de publicación del Acta se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que dé lugar el presente procedimiento licitatorio. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

La Administración contratante podrá solicitar salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF enviando una solicitud de corrección de oferta a través de la plataforma web de Compras Estatales. El oferente deberá responder a dicha solicitud cargando en línea la documentación solicitada.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello sea necesario para confirmar la



corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: [compras@mec.gub.uy](mailto:compras@mec.gub.uy) y remitidas por la Administración contratante a todos los oferentes para su conocimiento.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo será de cargo del peticionario. Los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses del MEC y las necesidades del servicio.

Asimismo, el MEC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, el MEC podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando sea pertinente, el MEC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

## **19. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

Solo se analizarán las ofertas que presenten la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 9 del presente Pliego. El MEC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente licitación a aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 60 %s.
- Ponderación Económica (E): 40 %.



Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

El MEC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

- **Criterios de evaluación Técnica**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 60%. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas.

Composición	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Indicación de equipos y especificaciones técnicas de los mismos	10%	8%
Indicación de Subcontratos o Instaladores con los que trabajará	10%	8%
Garantía de los trabajos	10%	8%
Plazo de Ejecución de los trabajos	10%	8%
Antigüedad de la empresa en el ramo	10%	8%
Antecedentes y referencias	10%	8%
<b>Sub total</b>	<b>60%</b>	<b>48%</b>

NOTA: Se deberá alcanzar obligatoriamente el mínimo establecido en cada ítem previsto en la calificación.

Criterio para la Calificación Técnica	Puntaje
Indicación de equipos y especificaciones técnicas de los mismos (Catálogos).	8% Especifica claramente todos los equipos y estos son buenos.
	9% Especifica claramente todos los equipos y estos son muy buenos.
	10% Especifica claramente todos los equipos y estos son excelentes.
Indicación de Subcontratos con los que trabajará.	8% Indica claramente los subcontratos y estos son buenos.
	9% Indica claramente los subcontratos y estos son muy buenos.
	10% Indica claramente todos los subcontratos y estos son excelentes.

Garantía de los trabajos y los equipos (UE y UI).	8%	La garantía es de un año luego de recibidos los trabajos.
	9%	Establece una garantía acorde a la importancia de los trabajos 2 a 3
	10%	Establece una muy buena garantía de más de tres años.
Plazo de Ejecución de los trabajos.	8%	Plazo de ejecución excesivo pero se lo considera.
	9%	Plazo de ejecución correcto en relación a los trabajos.
	10%	Plazo de ejecución razonable en relación a los trabajos.
Antigüedad de la empresa en el ramo	8%	Antigüedad aceptable, mínimo dos años de trayectoria en plaza.
	9%	Antigüedad moderada, de 3 a 5 años de trayectoria en plaza.
	10%	Posee más de 5 años de experiencia en el ramo.
Antecedentes y referencias.  Se verificarán antecedentes en RUPE, descontándose un punto por cada observación o antecedente negativo registrado.	6%	Posee y presenta buenas referencias en trabajos similares.
	9%	Posee y presenta muy buenas referencias en trabajos similares
	10%	Posee y presenta excelentes un mínimo de 3 referencias en trabajos similares.

Previo al inicio del estudio la Comisión Asesora verificará que todos los oferentes hayan presentado la documentación solicitada para analizar cada criterio, en el caso de verificar algún faltante, la Comisión podrá solicitar a los oferentes que envíen la documentación en un plazo no mayor a 48 horas.

• Criterios de evaluación económica

Correspondiendo 40 % a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:



Puntaje Económico =  $40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$ , donde PbT es el precio más bajo aprobado técnicamente entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

## 20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta compra, obtengan el mayor puntaje total.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la(s) oferta(s) que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio. También se reserva el de derecho de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, de adjudicarlo parcialmente y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Licitación aún en el caso que se presente un solo oferente.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente la Licitación, en relación al objeto.

## 21. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas. También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

## 22. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a

no ser que medie notificación escrita al MEC manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento del MEC sobre esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

### **23. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

### **24. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de contrato (artículo 64 del TOCAF).

### **25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC quedará perfeccionado con la notificación de la Resolución de adjudicación.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

### **26. FACTURACIÓN**

Para el ítem 1 se facturarán los equipos efectivamente instalados una vez finalizados los trabajos, para el ítem 2 (servicio de mantenimiento) se facturará en forma mensual y deberá emitirse la facturación el último día del mes de la prestación del mismo.

La facturación del ítem 1 deberá ser presentadas en la División Abastecimientos debidamente conformada por la División de Obras y Servicios.

La facturación correspondiente al Ítem 2 se presentará mensualmente en la División Abastecimientos previamente conformada por Dirección de Educación.

### **27. MORA AUTOMÁTICA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en



el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas.); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

## 28. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado
- c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado
- d) Multas
- e) Demanda por daños y perjuicios

Cuando se constate que el adjudicatario ha incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado.

## 29. MULTAS

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

- Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

- Segundo incumplimiento: 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

- Tercer incumplimiento: 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

- Cuarto incumplimiento: 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de contrato.

- Quinto incumplimiento: 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente, y rescisión del contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la

Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas y la pérdida del depósito de garantía podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas, o la inmediata siguiente y si fuere necesario, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de insuficiencia de ésta, la pena se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente.

### **30. RESCISIÓN DE CONTRATO**

El MEC podrá rescindir el contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- a. Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b. Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- c. Mutuo acuerdo.
- d. La constatación de que los artículos ofrecidos no reúnen las condiciones o calidades técnicas exigidas.

El MEC podrá rescindir el contrato por cualquier circunstancia, extremos que serán justificados y comunicados a la adjudicataria mediante telegrama colacionado con un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

### **31. CESION DE CREDITOS**

No operarán las cesiones de los créditos.

### **32. IMPREVISIONES**

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de condiciones



generales se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

### **33. ACLARACIONES FINALES**

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



**ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN ABREVIADA 01/2021**

RAZON SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

**DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LOS PRESENTE LICITACION**

Calle: N°:

País y Localidad: Código Postal:

Teléfono: Fax:

E- mail:

**SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:**

Nombre: Documento: Cargo:

.....  
.....  
.....

**DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:**

B.P.S.:..... Vigencia.....

D.G.I.:..... Vigencia.....

B.S.E.:..... Vigencia.....

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado**

Firma/s:

Aclaración/es:

*\* El presente Anexo debe ser completado con toda la información solicitada, firmado y anexado electrónicamente junto con la oferta.*



ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA  
LICITACIÓN ABREVIADA O1/2021

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F., referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

A) No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

B) El señor \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en \_\_\_\_\_, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:



## ANEXO III – MEMORIA CONSTRUCTIVA Y DESCRIPTIVA PARTICULAR

### LICITACIÓN ABREVIADA O1/2021

OBRA: COLOCACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

UBICACIÓN: CASA MAGALLANES – MAGALLANES 1328

#### 1. OBJETO DEL LLAMADO

El Departamento de Arquitectura y Planeamiento edilicio (en adelante Dirección de Obra, D.O.) convoca a la realización de las tareas de suministro y colocación de Equipos de Acondicionamiento Térmico para las oficinas de la Casa Magallanes de la Dirección de Educación.

Los Equipos deberán ser tipo Multi Split Inverter o Sistemas de Refrigeración Variable tipo V.R.V.

#### 2. CONSIDERACIONES GENERALES

2.1 La presente Memoria sustituye en lo que se contradiga a la MEMORIA GENERAL del MINISTERIO de TRANSPORTE y OBRAS PUBLICAS.

2.2 Las tareas comprenden también la ejecución de aquellos trabajos que aunque no especificados por omisión, se consideren convenientes para la correcta ejecución de la obra.

2.3 Se deberá cumplir con las leyes, ordenanzas y reglamentaciones del Banco de Seguros del Estado y el MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo, tomando las mayores previsiones respecto a la seguridad de las personas y bienes materiales, en cumplimiento con el decreto 89/995. Será la empresa instaladora la responsable en suministrar al personal todos los implementos necesarios para cumplir con la totalidad de este ítem.

2.4 Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del buen arte, en forma prolija y con esmeradas terminaciones. El incumplimiento de estos términos otorga potestades al técnico designado para exigir rehacer o sustituir las deficiencias que se presenten, siendo a cargo total de la empresa.

2.5 El área de la obra se restringirá exclusivamente al perímetro de la misma, el resto del edificio no podrá utilizarse bajo ningún concepto y para ningún fin por personas afines a la obra y/o a la empresa. En este sentido se aislará la obra de los espacios comunes y de los lugares de trabajo existentes, realizando los cerramientos y aperturas provisorios necesarios para evitar toda interferencia.

2.6 El ingreso de personal y materiales de obra será por Magallanes 1328.



2.7 El contratista tendrá en cuenta que la obra es parte representativa de su empresa por lo cual deberá cuidar muy especialmente el mejor aspecto posible de la misma en lo que hace al orden, la limpieza y la relación personal.

## TRABAJOS A REALIZAR

### A) Suministro y colocación (según gráficos adjuntos) de:

- Sistema MULTI SPLIT TIPO INVERTER o SISTEMA DE REFRIGERACIÓN VARIABLE TIPO V.R.V con:
- 1 unidad exterior con capacidad mínima de 96000 Btu/h
- 6 unidades interiores: 4 de 18000 B.T.U/h y 2 de 12000 B.T.U/h, conectadas a la unidad exterior (colocadas según recaudos gráficos).

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de todos los subcontratos de manera que, al finalizar la colocación de los equipos, los mismos queden en perfecto funcionamiento.

### B) Mantenimiento de equipos durante la garantía de los mismos

## DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

### 1) Aires acondicionados

Suministro e Instalación

Se trata del suministro y la instalación de los equipos de aire acondicionado anteriormente mencionados: 1 unidad exterior y 4 unidades interiores de 18000 B.T.U/h cada una y 2 de 12000 B.T.U/h cada una, tipo Multi Split Inverter o V.R.V.:

- \_1 unidad interior de 18000 btu/h para el local O2
- \_1 unidad interior de 12000 btu/h para el local O3
- \_1 unidad interior de 12000 btu/h para el local O8
- \_2 unidades de 18000 btu/h interiores para el local O4
- \_1 unidad de 18000 btu/h interior para el local O5

Que se colocarán según los recaudos adjuntos.

Se trata de una obra del tipo "llave en mano\*", debiendo las empresas interesadas cotizar la totalidad de los trabajos descriptos. Se adjudicará a un único oferente la totalidad del suministro e instalación.



## 2) Eléctrica

La instalación eléctrica para los equipos 1, 2, 3, 6 ya ha sido ejecutada por lo cual solo se deberá considerar cualquier corrección de la instalación necesaria para que los equipos de A.A. puedan operar de forma correcta. La instalación eléctrica para los equipos 4 y 5 no ha sido ejecutada, por lo que queda a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá revisar toda instalación de forma de garantizar que los equipos queden en perfecto funcionamiento.

Asimismo, se deberá hacer cargo de los trabajos de albañilería implicados en las tareas de eléctrica mencionadas anteriormente.

## 3) Desagües

Los desagües de las unidades 1, 2, 3, 6 ya están contruidos. De ocurrir que la empresa adjudicataria o la D.O. determinaran que faltase algún tramo o que hubiese que corregirlo, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la construcción del mismo.

Los desagües de las unidades 4 y 5 no han sido ejecutados por lo que la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la construcción de los mismos.

Asimismo, se deberá hacer cargo de los trabajos de albañilería implicados en la ejecución de los mencionados desagües.

## 4) Albañilería

La empresa deberá hacerse cargo de la ejecución de todos los trabajos de albañilería necesarios para la colocación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado. Los locales deberán ser entregados en impecables condiciones de presentación.

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del buen arte, en forma prolija y con esmeradas terminaciones. El incumplimiento de estos términos otorga potestades del D.O. para exigir rehacer y sustituir toda parte que considere con deficiencias o carencias técnicas o de presentación, siendo a cargo total de la empresa.

## 5) Otros

### 5.1) Materiales, procedimientos, modificaciones, etc.

Toda omisión de especificaciones de materiales a emplear, procedimientos, modificaciones, inspecciones o ensayos a llevar a cabo efectuada en la presente memoria, pero que conste las recomendaciones del fabricante o en lo establecido en la normativa local (UNIT, U.T.E., D.N.B., etc.), referente al trabajo a desarrollar, deberá ser considerada en la oferta. No podrá argumentarse, por parte de los oferentes, la no inclusión de éstos en la oferta por dicha omisión.



#### 5.2) Capacitación del personal

El personal que intervenga en la instalación deberá estar capacitado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante de los equipos. Se tendrá en cuenta la inclusión en la oferta de certificados de capacitaciones recibidas por dicho personal.

#### 5.3) Ingreso de materiales a la obra

Todos los materiales que ingresen a la obra, deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obra, antes de la utilización de los mismos. No se admitirá el uso de materiales que previamente no hayan sido inspeccionados y aprobados por la Dirección de Obra. En caso de no haber sido aprobados oportunamente, la Dirección de Obra se reserva el derecho de solicitar el cambio de los mismos, sin que esto de lugar a solicitar compensación económica alguna o prórroga en la fecha de finalización indicada en la oferta.

#### 5.4) Fabricantes de materiales

Se preferirán fabricantes de productos a utilizar que cuenten con certificación de su proceso productivo de acuerdo a las normas ISO serie 9000.

Además, se deberá adjuntar una ficha técnica de cada uno de los equipos cotizados en la que deberá figurar como mínimo el siguiente conjunto de datos:

- Refrigerante.
- Potencia del equipo en frío y calor.
- Consumos del equipo en frío y calor (energía e intensidad).
- Niveles sonoros de las unidades por separado.
- Diámetros, espesores y materiales recomendados de las cañerías de conexión.
- Diámetros, espesores y materiales recomendados de la aislación de la cañería.
- Distancias máximas admisibles (horizontal, vertical y total) entre la unidad interior y exterior.
- Reducción de eficiencia en función de la distancia entre la unidad interior y exterior.
- Protección eléctrica recomendada.

Una vez finalizada la instalación se entregarán los Manuales de Usuario y de Mantenimiento de los equipos. En caso que el fabricante de los equipos no incluya manual de mantenimiento se aceptará a cambio una carta de la empresa instaladora con el detalle de las tareas de mantenimiento recomendadas.

La Administración se reserva el derecho de descartar cualquier oferta, en forma total o parcial, que no cumpla con los anteriores requisitos.



#### 5.5) Certificados

Referente a la conformidad con las normas, la Administración en caso que juzgue oportuno, podrá solicitar copia del certificado de cumplimiento del mismo, emitida por el organismo certificador, donde se detalle el fabricante, marca y modelo del producto (si es una certificación de producto) y la fecha de validez de dicho certificado.

#### 5.6) Garantía

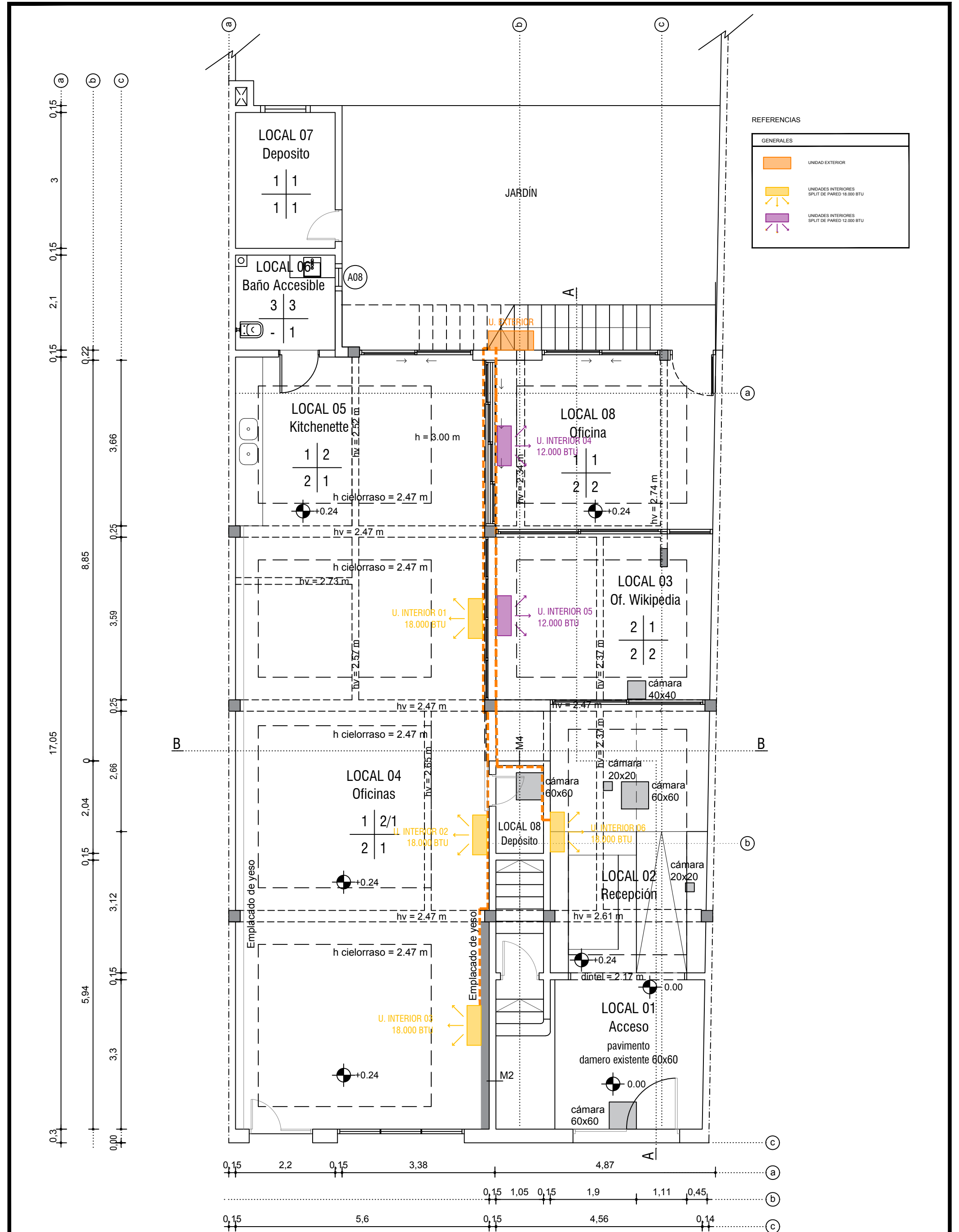
El Oferente deberá especificar el período de garantía ofrecida, que en ningún caso será inferior a 1 (un) año, y el alcance de la misma. La garantía será sobre el equipo y las instalaciones.

Se deberá considerar el Mantenimiento de los equipos durante la garantía de los mismos.

#### 5.7) Entrega del trabajo

Por último, luego de haber finalizado los trabajos, se harán los ensayos correspondientes para verificar el normal funcionamiento de los equipos.

Se brindará además una breve capacitación a representantes de la Administración acerca el uso y mantenimiento de los equipos conjuntamente con la entrega de los respectivos manuales para cada uno de los equipos suministrados.



REFERENCIAS

GENERALES	
	UNIDAD EXTERIOR
	UNIDADES INTERIORES SPLIT DE PARED 18.000 BTU
	UNIDADES INTERIORES SPLIT DE PARED 12.000 BTU

**DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO EDILICIO**

Fecha: 29-01-2021  
 Lámina: A-01  
 Escala: 1/75

Equipo de trabajo:  
 Arq. Nicolás Vignolo

Ubicación: Magallanes 1328  
 Piso u oficina: Planta Baja  
 Contenido: Proyecto aires acondicionados  
 Observaciones: Las medidas se rectifican en obra.

